

ANEXO – 9

PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO/ INNOVACIÓN: MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

*(Marco de actuación: **Reglamento de régimen interior,**
en el proyecto educativo)*

- Coordina el programa:

Dña. M^a Concepción Rodríguez Fernández
Dpto. de Latín

D. José Manuel Pérez de Diego
Jefe de Estudios.

¿QUÉ DEBO HACER?	¿EN QUÉ NOS BENEFICIA A TODOS?	¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE NO SEGUIR ESTAS NORMAS?
1. Seré puntual al inicio de cada clase; también cuando cambio de aula y me moveré por el centro con respeto	 Estimulamos la puntualidad y no molestamos a los demás.	Me podrán imponer tareas extra.
2. Tendré preparado el material necesario.	 Desarrollaremos nuestro aprendizaje en las mejores condiciones. No perderemos el tiempo.	Se informará al tutor que avisará a la familia en caso de reincidencia.
3. No interrumpiré las clases, si quiero intervenir levanto la mano y espero mi turno de palabra.	 Tendremos un buen ambiente de trabajo que mejorará nuestro rendimiento.	Se te advertirá verbalmente, irás al aula de convivencia o serás sancionado si tu actitud es grave o reiterada
4. Seré respetuoso con el profesorado y con mis compañeros.	 Aprenderemos a ser tolerantes y tratar adecuadamente a los demás. Así podremos exigir que nos respeten.	Se te advertirá verbalmente, irás al aula de convivencia o serás sancionado si tu actitud es grave o reiterada
5. Seguiré siempre las indicaciones del profesorado o de otro personal del centro.	 Permitirá que nuestra formación se realice adecuadamente.	Se te advertirá verbalmente, irás al aula de convivencia o serás sancionado si tu actitud es grave o reiterada
6. Mantendré la clase y los espacios comunes del centro limpios y ordenados , mostrando especial cuidado con los materiales de todos.	 Nuestro entorno será más agradable y evitaremos gastos innecesarios.	El alumno que ensucie, limpiará en los recreos el aula o el patio. El que rompa o deteriore, reparará el daño.
7. Permaneceré en mi aula salvo que tenga que cambiar de clase para ir a otra asignatura. <u>NO iré al servicio innecesariamente, ni al bar entre clase y clase.</u>	 Evitará interrupciones innecesarias de la clase.	Se enviará de nuevo al aula y se sancionará en caso de reiteración.
8. Mantendré la cabeza descubierta dentro del recinto del Instituto , como señal de respeto al resto de personas.	 Mantendrás un ambiente adecuado de trabajo.	Se te retirará la prenda y la recogerá tu familia en jefatura de estudios.
9. Para comunicarme con el exterior caso de emergencia utilizaré el teléfono del centro , estando prohibido el uso del teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos.	 No interrumpiremos la marcha de la clase, evitando despistes con elementos ajenos a la misma.	Se te retirará el móvil o dispositivo electrónico y lo podrás recoger en J.E. , tú (la 1ª vez) y tu familia en las sucesivas. J.E. decidirá cuando hace esta entrega
10. Mantendré el debido respeto y seguiré las indicaciones de los profesores en las salidas extraescolares.	 Permitirá el aprovechamiento de las salidas y el buen desarrollo de las actividades.	Te quedarás sin más salidas extraescolares y podrás ser sancionado.

¿QUÉ DEBO HACER?	¿EN QUÉ NOS BENEFICIA?	CONSECUENCIAS
1. Solo podré estar en la biblioteca, mediateca o en el patio.	Cambiarás de ambiente , descansarás y volverás a la clase más relajado	Se te advertirá verbalmente y si eres reincidente se avisará a tu familia y se te sancionará
2. Iré al servicio antes de bajar al recreo y <u>no utilizaré los servicios del gimnasio en los recreos</u>	No habrá alumnos por el pasillo o por las aulas evitando sucesos desagradables que a veces suceden, también en el gimnasio	Se te advertirá verbalmente y si eres reincidente se avisará a tu familia y se te sancionará
3. No me perderé por los pasillos. Evitaré pasar por el pasillo de los Departamentos	Los profesores podrán trabajar y atender a la sfamilias con tranquilidad	Irás a estudiar ó copiar en vez de ir al recreo y serás sancionado.
4. Bajaré sin gritar, ni correr, ni empujar	Evitaremos accidentes involuntarios, pero peligrosos	Irás a estudiar ó copiar en vez de ir al recreo.
5. No escupiré en el patio	Nuestro entorno será más agradable	Tendrás que limpiar el patio cuando termine el recreo
6. No me comunicaré ni intercambiaré nada con nadie a través de la valla.	Se pueden evitar situaciones peligrosas	Te quedarás sin recreo e irás a la biblioteca a trabajar
7. No tiraré basura al suelo	Nuestro entorno será más agradable	Tendrás que limpiar el patio cuando termine el recreo
8. No utilizaré el teléfono móvil, ni otros dispositivos electrónicos. Mucha gente usa los móviles para actividades no legales.	Evitaremos hacer un mal uso de ellos	Se te retirará el móvil o dispositivo electrónico y lo recogerá tu familia en jefatura, cuando ésta lo considere oportuno.
9. Mantendré un comportamiento adecuado en público y dejaré determinadas actitudes "amorosas" para mi vida privada.	No crearás situaciones violentas o delicadas a profesores y/o compañeros	Se te advertirá verbalmente y si eres reincidente se comunicará a la dirección que tomará medidas
10. Jugaré al fútbol en la parte más cercana al gimnasio y sólo con balones blandos.	Los compañeros podrán estar/ pasear tranquilamente sin recibir pelotazos	Se te quitará el balón y si eres reincidente se te sancionará.

PROTOCOLO PARA EL USO DEL AULA DE CONVIVENCIA

El Aula de Convivencia estará **gestionada por el profesorado** del Centro, que le **haya sido asignado por la J.E.** El objetivo es que el Aula de Convivencia **permanezca abierta 30 periodos lectivos**, si bien por problemas de organización, en sus inicios, la primera hora no estará atendida, o al menos no lo estará todos los días.

Funciones del Aula de Convivencia:

- a) Atender al alumnado cuyo comportamiento o actitud **impide el desarrollo normal de la actividad docente.**
- b) **Canalizar los conflictos**, y sus posibles soluciones, hacia otras instancias del Centro.
- c) Educar al alumnado en la **gestión de conflictos** y en el **respeto a las normas de convivencia.**
- d) Proceder ante los problemas de disciplina siguiendo una línea de actuación coherente, uniforme y sistemática.
- e) Propiciar la **colaboración de las familias** a través de un intercambio constructivo de información que permita aunar esfuerzos para lograr objetivos comunes.
- f) **Diagnosticar el clima de convivencia** del Centro.

Cuando enviar a un alumno al Aula de Convivencia:

CAUSAS	MEDIDAS PREVIAS	MEDIDAS A TOMAR
Interrumpir las clases reiteradamente.	a. Advertencia verbal. b. Comunicación al tutor y/o familias, si procede.	- Informe del profesor. - Actividades del aula de convivencia.
Falta de respeto al profesor y/o compañeros.	a. Advertencia verbal. b. Comunicación al tutor y familias, si procede.	- Informe del profesorado. - Actividades del aula de convivencia.
No seguir las indicaciones del profesor	a. Advertencia verbal. b. Cambio de sitio.	- Informe del profesorado. - Actividades del aula de convivencia.
Falta de material (reiterada)	a. Advertencia verbal b. Comunicación al tutor y/o familias	- Informe del profesor. - Actividades del aula de convivencia
Otras*		

- Cualquier otro incumplimiento de las normas de aula que dificulte o impida el desarrollo adecuado de la sesión lectiva.

El protocolo a seguir por parte del profesor o profesora que envía a un alumno/a es el siguiente:

1. Anotar en el **registro del profesor la salida** del alumnado al aula de Convivencia.
2. **Rellenar el "Informe del Profesorado para el Aula de Convivencia"**, describiendo lo ocurrido. Este Informe se entregará, siempre que sea posible en el momento de la expulsión, al alumnado para que lo presente al profesorado del Aula de convivencia. En caso contrario entregarlo, al terminar la clase o la jornada lectiva en J.E.

El protocolo a seguir por parte del profesor o profesora que atiende el Aula de Convivencia es el siguiente:

1. El profesor solicita al alumno el Informe emitido por el profesor que lo envía, registra la incidencia en el Libro de Registro.
2. El alumno rellena el "**Informe del Alumnado para el Aula de Convivencia**".
3. El informe del profesor y del alumno se *grapan*, se archivan en el Libro de Registro y serán recogidos por la coordinadora del aula // Jefatura de Estudios, al final de la jornada lectiva.
4. El alumno realizará **una actividad relacionada con el motivo de la salida del aula o propuesta por el profesor que lo ha enviado.**
5. Se recogerá esta **información**, así como **la actividad desarrollada** durante este periodo **en la Carpeta Personal de Seguimiento.**

Funciones de la coordinadora.

1. Comunicará **la expulsión al tutor** correspondiente.
2. La **comunicación con las familias** se establecerá a través de la coordinadora del aula o de J.E.
3. Cada **3 salidas** al aula se formulará una amonestación por escrito, que se enviará a las familias.

CARPETA PERSONAL DE SEGUIMIENTO

AULA DE CONVIVENCIA

ALUMNO/A:

ETAPA:

NIVEL:

GRUPO

FECHA SALIDA	PROFESOR A.C.	MOTIVO		ACTIVIDAD REALIZADA	ACTITUD/ COMPORT.
		PROFESOR	ALUMNO		
					☺ B ☹ R ☹ M
					☺ B ☹ R ☹ M
					☺ B ☹ R ☹ M
					☺ B ☹ R ☹ M
					☺ B ☹ R ☹ M
					☺ B ☹ R ☹ M
					☺ B ☹ R ☹ M

FECHA	PROFESOR	MOTIVO	ACTIVIDAD	ACTITUD/
-------	----------	--------	-----------	----------

INFORME DEL ALUMNADO PARA EL AULA DE CONVIVENCIA

Fecha:	Hora:	
Alumno/a:	Curso:	Grupo:
Profesor/a que le sancionó:	Materia:	
Profesor/a aula de convivencia:		

CUENTA LO QUE PASÓ



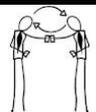
Señala el motivo por el que se te ha enviado al Aula de convivencia :

- Interrumpir reiteradamente el desarrollo de la clase.
- Molestar a los compañeros, hablar y no atender en clase.
- Faltas de respeto al profesor/a y/o compañeros/as.
- No llevar a clase el material.
- No seguir las indicaciones del profesor/a.
- Otros:

Escribe brevemente cómo ocurrió:



BUSCA SOLUCIONES



Para que esto no vuelva a ocurrir deberías....

CONSECUENCIAS

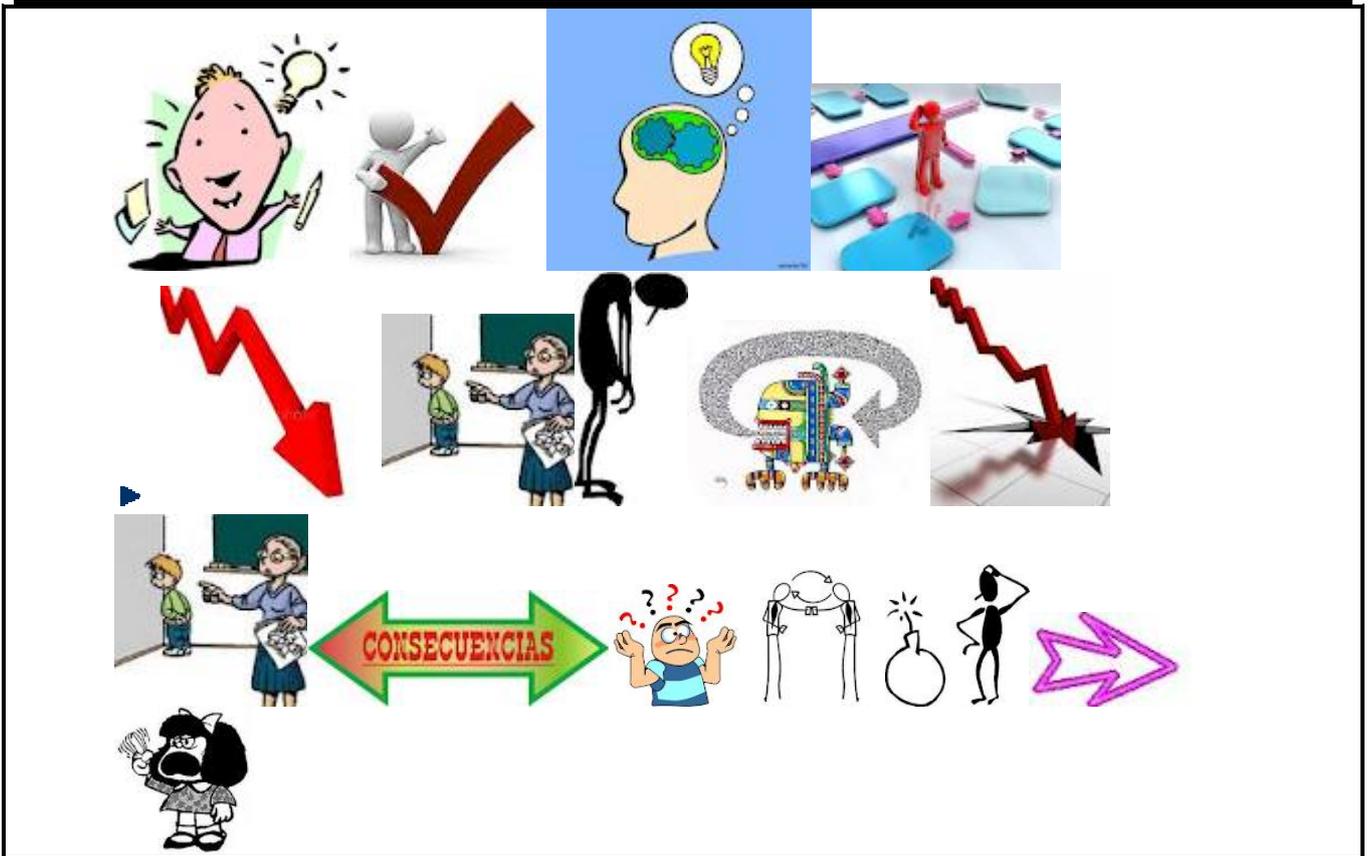


Si esta situación se vuelve a repetir, ¿qué medidas debería tomar el/la profesor/a?

- Volver al Aula de Convivencia
- Dejarte sin recreo
- Enviarte al Jefatura de Estudios
- Avisar a tu familia
- Amonestación por escrito.
- Otras:

El/la Alumno/a

Fdo.:



INFORME DEL PROFESORADO PARA EL AULA DE CONVIVENCIA

Fecha:	Hora:	
Profesor/a :	Materia:	
Alumno/a:	Curso:	Grupo:

MOTIVO

Señala el motivo del envío al aula de convivencia

- Interrumpir reiteradamente el desarrollo de la clase.
- Molestar a los compañeros, hablar y no atender en clase.
- Faltas de respeto al profesor/a y/o compañeros/as.
- No llevar a clase el material.
- No seguir las indicaciones del profesor/a.
- Otras:

MEDIDAS PREVIAS

Medidas adoptadas previamente en el aula:

¿Es la primera vez que tomas esta medida con este alumno/a?

- Si.
- No, he tenido que enviarlo al Aula de Convivencia en varias ocasiones.
Número de veces:

TAREA

Tarea asignada al alumno/a para realizar en el Aula de Convivencia:

- Tarea propia de la materia:

- Tarea específica del Aula de convivencia

El/la Profesor/a

Fdo.:

PROGRAMA DE CONTROL DEL ABSENTISMO Y LA
PUNTUALIDAD
“IES ARAMO”

1.INTRODUCCIÓN.

“La organización general del Instituto se orientará en primer lugar al ejercicio de los derechos y deberes y las garantías reconocidas a todos los miembros de la comunidad educativa”.(PEC “IES ARAMO”)

Siguiendo los fines y principios que figuran en nuestro proyecto educativo de centro es necesario desarrollar el plan para la mejora de la convivencia y del absentismo como pilares básicos en los que se apoyen dichos fines.

La escolarización obligatoria en nuestra sociedad se extiende desde los seis hasta los dieciséis años.Dicha escolarización se entiende como una conquista social vinculada a la democratización de la enseñanza y dirigida a garantizar la igualdad de oportunidades. Sin embargo, es preciso concienciar al alumnado de bachillerato de los deberes y responsabilidades que libremente se asumen al matricularse en él. El absentismo escolar es una problemática creciente en la actualidad, y se puede definir como la no asistencia repetida Al centro educativo, ya sea con intencionalidad por parte del alumno, de los padres o por otras incidencias ajenas a la voluntad de los mismos entre las cuales podríamos citar las enfermedades, lo que impide al menor la posibilidad de seguir con normalidad el programa educativo.

El absentismo escolar tiene diferentes componentes; las condiciones desfavorables de carácter familiar, económico y socio-cultural son las causas más frecuentes.

Para la prevención y tratamiento del absentismo escolar, el “IES ARAMO” elabora este Plan en el que figuran las medidas preventivas dirigidas a propiciar la asistencia regular del alumnado al centro escolar.

2.FUNDAMENTACIÓN LEGAL

2.1 Constitución Española.-

El **derecho a la educación** es un derecho fundamental recogido en nuestra **Carta Magna** en el **artículo 27** “Todos tienen derecho a la Educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”. Asimismo en su apartado 4 prevé “ La enseñanza básica es obligatoria y gratuita ”En el ámbito de la distribución de competencias entre el Estado y las CCAA, señalar que el artículo 149.1.30 de la Constitución establece que el Estado tiene competencia exclusiva en “ Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia”. No obstante, señalar que nuestro Estatuto de Autonomía aprobado por LO 3/1991, de 13 de marzo, en su artículo 18 establece que “1. Corresponde a la CCAA, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado, el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

2.2. Normativa Internacional.-

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), según la cual toda persona tiene derecho a una educación gratuita, al menos en lo referente a la instrucción elemental que deberá ser obligatoria.

Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990), que establece como uno de los procedimientos para conseguir el derecho del niño a una educación, la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de abandono escolar.

Resolución A 3-0172/92 del Parlamento Europeo, que aprueba la Carta

Europea de los Derechos del Niño, donde se recoge como un derecho fundamental de la infancia el derecho a la educación.

2.3. Normativa Estatal.-

Ley 1/96 de Protección jurídica del menor, contempla en su Art.17.- En **situaciones de riesgo** de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social del menor , que no requieran la asunción de la tutela por ministerio de la Ley, la actuación de los poderes públicos deberá de garantizar en todo caso los derechos que le asisten y se orientará a disminuir los factores de riesgo y dificultad social que incidan en su situación personal y social en que se encuentra y a promover los factores de protección del menor y de la familia .

Una vez **apreciada la situación de riesgo** la entidad pública competente en materia de protección de menores pondrá en marcha las actuaciones pertinentes para reducirla y realizará el seguimiento de la evolución de la familia.

Por otra parte el **Art. 18** recoge que cuando la entidad pública competente considere que el menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el art.172 de código civil, asumiendo la tutela de aquél, adoptando las oportunas medidas de protección y poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Se considera situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando estos estén privados de la necesaria asistencia moral o material.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.- La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, señala como uno de los fines del sistema educativo, la educación, en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Y es que dicha ley tiene tres objetivos prioritarios; Aumentar la escolarización en edades tempranas y enseñanzas postobligatorias, conseguir el éxito de todos los alumnos en la educación básica y promover el aprendizaje a lo largo de la vida”

7/31

En el artículo 3.2 de la misma ley prevé:

Las enseñanzas que ofrece el sistema educativo son las siguientes:

- a) Educación infantil.
- b) Educación primaria.
- c) Educación secundaria obligatoria.
- d) Bachillerato.
- e) Formación profesional.
- f) Enseñanzas de idiomas.
- g) Enseñanzas artísticas.
- h) Enseñanzas deportivas.
- i) Educación de personas adultas.
- j) Enseñanza universitaria.

Asimismo en el artículo 3.3 de la precitada ley establece siguiendo lo dispuesto en nuestra Carta Magna que” *La Educación Primaria y la Educación Secundaria obligatoria constituyen la educación básica*, en conexión con ello lo dispuesto en el artículo 4.1 de la misma ley”

En su artículo 80 establece que las Administraciones Públicas desarrollarán acciones compensatorias para hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación, tanto a personas y grupos, como a ámbitos territoriales.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE. Modificada en ciertos apartados de la misma por la LOE. En su artículo 1.1 reitera lo recogido en la Constitución Española y añade que la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza corresponderá a la Educación General Básica y, en su caso, a la Formación Profesional de primer grado, así como a los demás niveles que la Ley establezca.

El Código Civil, en su artículo 154 establece la obligación de los padres de velar por la educación de sus hijos menores no emancipados.

Posteriormente, la **Ley**

10/1995 de 23 de noviembre, del Código Penal, modificada por la Ley Orgánica

8/31

15/2003, en su artículo 226, señala que serán castigados aquellos padres o tutores legales que dejaran de cumplir con los deberes legales antes mencionados

Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, artículo 25.2n y el Real Decreto 2274/1993, de 22 de Diciembre.- Recogen, entre las competencias municipales la cooperación y participación activa en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

2.4. Normativa Autonómica.-

Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias.- Su art. 19.2 contempla, entre las prestaciones del sistema público de servicios sociales, la de protección de los menores

Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor, recoge en el art.31.2 en su apartado b) la *ausencia de escolarización* como circunstancia concurrente para la apreciación del desamparo por la entidad pública.

Resolución de 6 de Agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura que regula la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria en el Principado de Asturias.- En el art 43, alude a que en el Programa de Acción Tutorial se concretarán, entre otras, las actuaciones para mantener comunicación fluida con las familias para controlar el absentismo escolar, intercambiar informaciones relevantes sobre el proceso de aprendizaje del alumnado y orientar y promover su cooperación en las tareas educativas.

En resolución de misma fecha, se **aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias.-**En el Art 31, alude al Programa de Seguimiento del Absentismo escolar y procedimiento de control, y en el art.65 recoge que el tutor o tutora, llevará un registro del absentismo del alumnado.

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.-

Recoge en su Artículo 15 el deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo por parte de los alumnos y en su Artículo 36 incluye como conductas contrarias a las normas de convivencia, las faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase.

2.5. Normativa del Ayuntamiento de Oviedo.-

El Reglamento de Funcionamiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Oviedo, en su art. 75 incardina en el Programa de Atención a la Familia, Infancia y Adolescencia, el proyecto de erradicación del absentismo escolar, remitiendo en su ejecución a las directrices del Programa municipal de Intervención en el Absentismo Escolar.

Los Estatutos del Consejo Escolar Municipal, así como el **Reglamento defuncionamiento del Consejo Escolar** municipal aprobado en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos del citado Consejo.

3. PRINCIPIOS RECTORES

Todas las acciones enmarcadas en este documento se inspiran en los siguientes principios que rigen y guían su diseño:

- Velar por el interés del alumnado, facilitando su derecho a la escolarización.
- Garantizar la coordinación interinstitucional e interprofesional necesaria para asegurar la coherencia de todas las intervenciones que se desarrollen.
- Buscar la implicación de las familias
- Dotar de flexibilidad al Programa para que no constituya un modelo rígido de trabajo sino un marco desde el que unificar todos los protocolos de intervención, sin menoscabo de asumir otras propuestas que pudieran surgir.

3.1 OBJETIVOS

Objetivo general

- Procurar una asistencia regular a clase de todos los alumnos del Instituto en especial de los alumnos con riesgo de absentismo escolar.

Objetivos específicos

- Detectar los casos de absentismo, para modificar la conducta absentista y garantizar la asistencia del alumno a l “IES ARAMO” cualquiera que sea su nivel educativo.
- Detectar problemas familiares, sociales, personales y educativos relacionados con el absentismo escolar.
- Favorecer líneas de acción preventivas desde las primeras etapas de la educación secundaria ya que son etapas especialmente significativas para la adquisición de hábitos que aseguren comportamientos adecuados posteriores.
- Realizar actuaciones de concienciación sobre el valor de la educación y de la asistencia regular a clase como factores garantes de una adecuada socialización, éxito escolar e inserción profesional, especialmente a aquellas familias en las que se den más factores de riesgo asociados al absentismo
- Incrementar una coordinación eficaz entre las instituciones implicadas en la prevención y control de absentismo.
- Incrementar los contactos con las familias que permitan el estudio de las situaciones que puedan estar provocando absentismo para establecer con los padres posibles soluciones al problema movilizando los recursos familiares que contribuyan a superar la situación.
- Evaluar los resultados derivados de la intervención realizada en cada caso especificando en esta el perfil del alumno/a absentista y la causa del mismo.

1. CONCEPTOS CLAVE

Absentismo escolar. La ausencia injustificada, sistemática y reiterada del alumnado del centro, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor legal.

Desescolarización. Situación del o de la menor que, estando en edad de estar escolarizado (11-16 años) administrativamente no se tiene constancia de matriculación en ningún centro educativo, de nuestra comunidad autónoma o de otra.

Absentismo virtual. Situación del alumnado que, aun asistiendo al centro educativo con regularidad, no muestra interés por los contenidos curriculares, ni por el hecho educativo en general, adoptando una actitud pasiva que puede derivar en aislamiento o conducta disruptiva dificultando el normal desarrollo de las sesiones de trabajo.

Falta de asistencia. Se refiere a la ausencia del centro escolar en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas horas concretas o en periodos completos de la mañana.

Falta justificada. Ausencia que se produce por motivos médicos, familiares,.../..., justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal.

Falta no justificada. Ausencia no justificada documentalmente o que siendo justificadas por el padre, madre o tutor/a legal del o de la menor, sean repetitivas, coincidentes en horas o susceptibles de dudas.

5. CLASIFICACION DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ABSENTISMO

5.1. Según la periodicidad con que se presenta

Se computarán como faltas de asistencia tanto las que estén justificadas como las que no lo estén. Puede utilizarse la siguiente clasificación:

- **Alto:** $\geq 40\%$ del tiempo lectivo mensual
 - El alumno o alumna falta muy frecuentemente, más de la mitad de los días, a veces durante periodos largos sin justificación alguna.
 - El alumno o alumna deja de asistir al centro educativo donde se encuentra matriculado de manera definitiva con la intención expresa, ya sea de él o de su familia, de no reincorporarse.
- **Medio:** Entre el 20 % y el 40 % del tiempo lectivo mensual
 - El alumno o alumna falta de forma irregular, pero con cierta frecuencia
- **Moderado:** Inferior al 20 % del tiempo lectivo mensual, casi equivalente a una semana de clase al mes.
 - Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto (enfermedad,...) El resto del curso asiste regularmente.
 - Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día de la semana o del mes, etc...)
 - Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes:
 - ⌘ Abandono esporádico del centro a determinadas horas
 - ⌘ Inasistencia a clase en horarios extremos (inicio y finalización del horario escolar)
 - ⌘ Faltas de puntualidad

⌘ Inasistencia a una determinada materia, o a diferentes materias aleatoriamente

5.2. Atendiendo a las causas que lo originan

Teniendo en cuenta las causas que originan el absentismo escolar del alumno /a, se pueden distinguir las siguientes, según estén centradas en:

• Escolar

○ Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno/a

⌘ Inexistencia de programas específicos que articulen respuestas concretas para el abordaje de las situaciones absentistas en el centro

⌘ Enseñanzas poco motivantes o formulas organizativas y curriculares poco adaptadas a las características del alumnado

⌘ Contenidos no adecuados al nivel de competencia curricular

○ Problemas de relación entre el alumnado-profesorado

○ Desencuentro entre los intereses del alumno /a y el centro educativo

○ Existencia de conflictos relativos a la convivencia

• Alumno

○ Problemas de salud (física o mental)

○ Baja autoestima

○ Déficit de habilidades sociales

○ Trastornos de conducta

○ Problemas de adaptación al medio escolar

○ Problemas de disciplina

○ Víctima de acoso escolar

○ Carencia de competencias básicas para el aprendizaje

○ Desfase curricular

○ Falta de motivación hacia el estudio

○ Fracaso escolar

○ Ausencia al centro escolar coincidente con periodos de exámenes

• Familiar

○ Problemas de salud

○ Problemas de relación familiar

○ Dificultad de conciliar la vida personal, familiar y laboral de los padres y madres

○ Dificultades económicas para hacer frente a gastos escolares

○ Inadecuada organización familiar: menor no acompañado al inicio del día, falta de hábitos básicos como cumplimiento de horarios, higiene, alimentación,...

○ Asignación al alumno/a de diferentes obligaciones familiares: cuidado de familiares, tareas domésticas, actividades laborales,...

○ Déficit de habilidades educativas por parte de los padres y madres, unido

a una falta de modelos competentes

o Antecedentes de absentismo escolar en otros hermanos

o Falta de control o autoridad familiar

- **Social**

- o Existencia en el entorno de modelos desmotivadores para el estudio o de modelos absentistas

- o Participación en actividades lúdicas no concordantes con su edad, con grupos de edad más elevada

- o Grupo de iguales con conductas de riesgo

6. TIPO DE ACTUACIONES

De forma general se puede hablar de dos tipos de intervenciones:

- **Preventivas:** Destinadas a evitar la aparición de la conducta absentista mediante la promoción y desarrollo de recursos y programas desde el ámbito social y educativo, entidades sociales o desde los programas básicos de la red pública de Servicios Sociales que ofrezcan espacios de participación acordes a las necesidades de los menores.

- **Correctivas:** Dirigidas a corregir el absentismo una vez que se produce. En cada una de ellas se pueden diferenciar, a su vez, distintas actuaciones en función de la causa del absentismo, dependiendo del ámbito en el que se apliquen (bien sea educativo o socio-familiar).

7. POBLACIÓN DESTINATARIA

Actuaciones preventivas

Dirigidas a las familias con menores, y especialmente a aquellas familias en las que se den más factores de riesgo asociados al absentismo

Actuaciones correctivas

De cara a coordinar las actuaciones encaminadas a procurar la asistencia regular a clase de todos los alumnos de secundaria obligatoria o pos-obligatoria de escolarización (de 11 a 20 años), y si tenemos en cuenta la tipología de absentismo detallada anteriormente, serán objeto de este TIPO DE ACTUACIONES, aquellos casos clasificados como de absentismo alto y medio y que el origen sea familiar o social.

8. ITINERARIO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA

Se comenzará a intervenir cuando se detecte por parte del tutor/a una situación de absentismo, ya sea de intensidad baja, media o alta intensidad.

8.1. ITINERARIO DESDE EL CENTRO EDUCATIVO

Los centros educativos de acuerdo con el programa que tengan establecido en su Reglamento de Régimen Interior para controlar el absentismo escolar realizarán:

- Un control riguroso de las faltas de asistencia del alumnado
- La notificación puntual y eficaz de las faltas de asistencia del alumnado a las familias
- La aplicación de las medidas que tengan establecidas para evitar las ausencias injustificadas.

Cuando la puesta en marcha de las medidas ordinarias establecidas por el centro educativo no obtengan resultado, se requerirá la intervención del orientador u orientadora del centro y, en su caso, del profesor/a responsable del Plan de Convivencia del Centro o del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de zona, para aplicar las oportunas medidas de intervención individual.

9. NUESTRO CENTRO

El “IES ARAMO” tiene un alumnado de zona mayoritariamente urbana, aunque también una parte de él reside en zonas rurales cercanas a la capital.

El índice de absentismo escolar no presenta graves problemas en la educación obligatoria, pero no ocurre así en algunas de las modalidades de bachillerato, concretamente en los de artes en general y en menor medida en los de humanidades y ciencias sociales. Aunque el bachillerato no es una etapa educativa obligatoria creemos necesario establecer medidas que corrijan ese absentismo creciente de año en año y que provoca un gran perjuicio al resto del alumnado y al profesorado ya que frena el óptimo desarrollo de la tarea docente.

Si nos atenemos a los distintos tipos de absentismo que figuran en el punto 4 de este documento deberíamos hacer una reflexión sobre el absentismo virtual de algunos alumnos, es decir de aquellos que sin tener faltas de asistencia al centro su desinterés por la formación curricular termina provocando una conducta disruptiva que entorpece el normal desarrollo de las clases. Quizás sea éste el tipo de absentismo más frecuente en cualquiera de los niveles educativos de nuestro alumnado y el que implique una concienciación e implicación más profunda por parte de los equipos docentes.

La falta de puntualidad, sobre todo al inicio de la jornada escolar, se ha convertido en una práctica habitual de una parte de la totalidad del alumnado del Centro y esta práctica constituye también un freno para una buena convivencia en nuestro instituto.

A la vista de lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el Reglamento de Régimen Interior de Centro y el Decreto 249/2007 de 26 de Setiembre por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos para una buena convivencia en los centros educativos se exponen a continuación las actuaciones a realizar para su corrección.

10. ACTUACIONES A REALIZAR.

10.1 Actuaciones preventivas.

1. Para frenar todos los casos y tipos de absentismo y las faltas de puntualidad desde el comienzo del curso los tutores informarán al alumnado de este plan de actuación, se les leerán las medidas correctoras que en él se

incluyen y se le explicará, sobre todo a los alumnos nuevos en el Centro, la forma de proceder para la justificación de las faltas.

2. Se informará a los padres de la existencia y contenido de este plan de actuación por medio de una carta o en las primeras reuniones que tengan con los tutores ya que su implicación es fundamental para la consecución de los objetivos que se pretenden.

3. Los tutores y profesores de los alumnos/as que hayan presentado problemas de absentismo o puntualidad en el curso anterior hablarán con ellos para incidir en la necesidad de un cambio en sus hábitos.

10.2. Actuaciones correctivas.

10.2.1. Puntualidad.

1. Se tomará nota de los alumnos que lleguen tarde a primera hora de la mañana y se les aplicarán los procedimientos que figuran en el RRI para corregir la falta de puntualidad sistemática.

2. Para el resto de las horas de la jornada escolar serán los profesores los encargados de llevar un recuento de las faltas de puntualidad de sus alumnos y de informar a su tutor y a jefatura de estudios de los casos reincidentes tal y como figura en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Los alumnos que se vean privados del derecho a la asistencia a clase deberán de permanecer en el aula de convivencia siguiendo el protocolo que se utiliza para dicho aula.

10.2.2. Absentismo.

1. Los SMS informativos a los padres de alumnos de bachillerato se enviarán al final de la jornada escolar y no después de la segunda hora ya que se ha detectado que muchos de estos alumnos se ausentaban del Centro después del recreo.

2. Los tutores de los alumnos a los que se detecte una práctica habitual de absentismo deberán de tramitar los procedimientos previstos en el Reglamento de Régimen Interior .

3. Todos los profesores que detecten un absentismo virtual entre sus alumnos deberán informar al tutor para que éste informe a sus padres lo antes posible y utilizar las reuniones de equipo como órgano de coordinación para intentar ayudar al alumno a su integración curricula

Desarrollo del programa

El desarrollo y concreción del plan de convivencia será objeto de trabajo de todos los colectivos integrantes, sin excepción, del Centro durante el curso 2013-14.